



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADO EL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

En la Casa Consistorial de Sotillo de la Ribera, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, del día uno de junio de dos mil diecisiete, se reúnen, bajo la Presidencia de D^a ADELA BARREIRO ÁLVAREZ, los concejales D. JOSE LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, D^a FRANCISCA ADRIÁN CAYUELA, D^a. COVADONGA GIRONDA PLAZA y D^a ELENA MERUELO ESGUEVA, se incorpora a las veinte horas cuarenta y cinco minutos D^a YOLANDA VILLARRUBIA DEL VALLE, no asiste D.FIDEL ARROYO GARCÍA; al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que reglamentariamente venían convocados.

Da fe del acto, D^a Marta del Pozo Maestre, Secretario Interventor del Ayuntamiento. Abierta la sesión, y declarada pública, por la Presidencia. Una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 29 DE MARZO DE 2017

Se omite el trámite de lectura dado que todos conocen el contenido de la misma y se procede a la votación.

Pide la palabra D^a ELENA MERUELO ESGUEVA que señala respecto al punto 1 el contenido recogido no se ajusta a lo que se acordó respecto al acta de Enero. En cuanto a lo recogido en Ruegos y Preguntas apartado 1, tampoco es lo que se dijo desde que “y solicita se le faciliten las facturas correspondientes...”, el debate existente entre la Secretaria y la edil no ha sido reflejado tal y como fue.

Tras votación se aprueba el acta por tres votos a favor (D^a ADELA BARREIRO ÁLVAREZ, D. JOSE LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, D^a FRANCISCA ADRIÁN CAYUELA) y tres en contra D^a. COVADONGA GIRONDA PLAZA, porque no estuvo presente, D^a ELENA MERUELO ESGUEVA, por lo señalado anteriormente y D^a YOLANDA VILLARRUBIA DEL VALLE. Resulta aprobada con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. EXTRACTO

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

1.- En fecha 2 de mayo de 2017 se resuelve Conceder a BUILDINGCENTER, la baja de la acometida de agua en Cl. Alta, 43, de Sotillo de la Ribera.

2.- Con la misma fecha se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable a D. Agustín Calvo del Valle para vallado parcial de finca, en Polígono 502, parcela 5119. SOTILLO DE LA RIBERA. REF. CATASTRAL: 09381A502051190001WB. (ICIO 20€)

3.- En fecha 3 de mayo de 2017 se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable a D. Pedro de Diego Cabañes para retejado en Cl. Real de PINILLOS DE ESGUEVA, .REF. CATASTRAL: 0607515VM3300N0001QT. Condicionado al cumplimiento de lo indicado en el informe del técnico cuya copia se adjuntará. (ICIO 75.5)

4.- En la misma fecha se adoptó la siguiente resolución:

“SOBRE INFORME DECLARACIÓN URBANISTICA REFERENTE A FINCA 11569 , TOMO 1546, FOLIO 193, EN CL. LA CRUZ DE SOTILLO DE LA RIBERA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

Visto que con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 10 de abril de 2017 (R.E. N° 331), se nos requirió por el Registro de la Propiedad interesando la adopción de Resolución de la concreta situación urbanística de la finca.

Vista la comunicación enviada al efecto por la que se manifiesta que se ha practicado en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero inscripción de declaración de obra nueva al amparo del apartado a) del artº 28.4.b), con apoyo en Catastro, acreditando la antigüedad de la obra descrita en referida comunicación respecto a Edificación de uso comercial, panadería según manifiestan, sita en Cl. la Cruz nº 6 de Sotillo de la Ribera, los propietarios son D. Víctor Gaitero Rojo y su esposa Dª Teodosia González Ramos.

Vista la documentación obrante en los Archivos de este Ayuntamiento, en relación con la concreta situación urbanística del referido inmueble, y el informe urbanístico emitido al respecto por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 2 de mayo de 2017, a los efectos de comprobación de cumplimiento de ordenación urbanística, se indica lo siguiente:

PRIMERO.- Que consta Licencia Urbanística en este Ayuntamiento, de obras en el inmueble anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Que la finca de referencia catastral 1556012VM3215N0001UB En relación con los usos, el comercio minorista es compatible pero la actividad industrial, no. En consecuencia estamos ante un uso existente disconforme con el planeamiento. La ocupación de la parcela es superior al 80% y el fondo máximo edificable, en consecuencia no cumple la normativa urbanística actualmente en vigor..”

TERCERO.- Que no consta la existencia de incoación de expediente de disciplina ni de restauración de la legalidad urbanística sobre referido inmueble.

CUARTO.- Remítase certificado de ésta Resolución al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notifíquese igualmente a los propietarios la presente resolución declarativa de la concreta situación urbanística del inmueble de referencia catastral 1556012VM3215N0001UB, de Cl. La Cruz, 6 de este término municipal, a los efectos de lo dispuesto en el Artº 82 de la Ley 39/2015, de la Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

5.- Con la misma fecha se resuelve:

“SOBRE INFORME DECLARACIÓN URBANISTICA REFERENTE A FINCA 11247, TOMO 1475, LIBRO 91, FOLIO 213, EN CL. SAN ISIDRO, 6 DE SOTILLO DE LA RIBERA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

Visto que con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 4 de abril de 2017 (R.E. N° 300), se nos requirió por el Registro de la Propiedad interesando la adopción de Resolución de la concreta situación urbanística de la finca.

Vista la comunicación enviada al efecto por la que se manifiesta que se ha practicado en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero inscripción de declaración de obra nueva al amparo del apartado a) del artº 28.4.b), con apoyo en Catastro, acreditando la antigüedad de la obra descrita en referida comunicación respecto a Edificación de uso residencial en calle San Isidro, número 6, a nombre de D. Martín Miguel Hernando y Dª María Magdalena Aguayo Arroyo

Vista la documentación obrante en los Archivos de este Ayuntamiento, en relación con la concreta situación urbanística del referido inmueble, y el informe urbanístico emitido al respecto por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 2 de mayo de 2017, a los efectos de comprobación de cumplimiento de ordenación urbanística, se indica lo siguiente:

PRIMERO.- Que no consta Licencia Urbanística en este Ayuntamiento, de obras en el inmueble anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Que la finca de referencia catastral 1352419VM3215S0001DT “Tal y como se encuentra la parcela en la actualidad y según las Normas Urbanísticas actualmente en vigor, la parcela no cumple la condición de solar dado que no tiene frente a vía pública. El resto de parámetros urbanísticos no se ha podido confirmar”

TERCERO.- Que no consta la existencia de incoación de expediente de disciplina ni de restauración de la legalidad urbanística sobre referido inmueble.

CUARTO.- Remítase certificado de ésta Resolución al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notifíquese igualmente a los propietarios la presente resolución declarativa de la concreta situación urbanística del inmueble de referencia catastral 1352419VM3215S0001DT, de Cl. San



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

Isidro 6 de este término municipal, a los efectos de lo dispuesto en el Artº 82 de la Ley 39/2015, de la Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

6.- Con esta fecha se resuelve:

SOBRE INFORME DECLARACIÓN URBANISTICA REFERENTE A FINCA 12363, TOMO 2184, LIBRO 102, FOLIO 43, EN CL. TRAVESIA DE LA CARRETERA, 4, PINILLOS DE ESGUEVA, DE SOTILLO DE LA RIBERA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

Visto que con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 21 de noviembre de 2016 (R.E. Nº 977), se nos requirió por el Registro de la Propiedad interesando la adopción de Resolución de la concreta situación urbanística de la finca.

Vista la comunicación enviada al efecto por la que se manifiesta que se ha practicado en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero inscripción de declaración de obra nueva al amparo del apartado a) del artº 28.4.b), con apoyo en Catastro, acreditando la antigüedad de la obra descrita en referida comunicación respecto a Casa y cochera en la Travesía de la Carretera, numero 4, a nombre de Dª Rosa Maria y D. Felipez Pérez Lázaro.

Vista la documentación obrante en los Archivos de este Ayuntamiento, en relación con la concreta situación urbanística del referido inmueble, y el informe urbanístico emitido al respecto por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 2 de mayo de 2017, a los efectos de comprobación de cumplimiento de ordenación urbanística, se indica lo siguiente:

PRIMERO.- *Que no consta Licencia Urbanística en este Ayuntamiento, de obras en el inmueble anteriormente referenciado.*

SEGUNDO.- *Que la finca de referencia catastral 0506201VM3300N0001IT Revisado el inmueble desde el exterior se observa que este, consta de una edificación. No se ha podido girar visita desde el interior. En relación con los parámetros urbanísticos visibles desde el exterior las construcciones cumplen los parámetros que se han podido revisar."*

TERCERO.- *Que no consta la existencia de incoación de expediente de disciplina ni de restauración de la legalidad urbanística sobre referido inmueble.*

CUARTO.- *Remítase certificado de ésta Resolución al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, a los efectos oportunos.*

QUINTO.- *Notifíquese igualmente a los propietarios la presente resolución declarativa de la concreta situación urbanística del inmueble de referencia catastral 0506201VM3300N0001IT, de Cl. San Isidro 6 de este término municipal, a los efectos de lo dispuesto en el Artº 82 de la Ley 39/2015, de la Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.*

7.- Con fecha 3 de marzo se dicta resolución por la que se declara la conformidad con la Declaración Responsable a Dª. Angelines Portugal Pérez para reforma de vivienda, Cl. Trascasas, 7 de SOTILLO DE LA RIBERA. REF. CATASTRAL: 1454001VM3215S0001WT. (ICIO 34€)

8.- En esta fecha se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable a Dª Sara Calcedo Espinosa, para cambio de ventanas y obras menores en Cl. San Isidro 13. SOTILLO DE LA RIBERA. REF. CATASTRAL: 1553010VM3215S0001BT (ICIO 50 €) Condicionado al cumplimiento de lo indicado en el informe del técnico cuya copia se adjuntará.

9.- Con la misma fecha se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable a D. Fidel García Santamaría, para reforma de tenada en Cl. Trascasas, 11 de SOTILLO DE LA RIBERA. REF. CATASTRAL: 1455603VM3215N0001EB. Condicionado al cumplimiento de lo indicado en el informe del técnico cuya copia se adjuntará. (ICIO 114,50€)

10.- En la misma fecha se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable a D. Carmelo Muñoz Lázaro, para retejado en Polígono 36, Parcela 37 SOTILLO DE LA RIBERA. REF. CATASTRAL: 09381A036000370000WD. Condicionado al cumplimiento de lo indicado en el informe del técnico cuya copia se adjuntará. (ICIO 50€)



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

11.- Con fecha 4 de mayo de 2017 se resuelve Declarar la conformidad con la Declaración Responsable D^a. Francisca Adrián Cayuela para abrir puerta a la calle en, Cl. Cañada, 14 De Sotillo de la Ribera .REF. CATASTRAL: 1455004VM3215N0001AB. Condicionado al cumplimiento de lo indicado en el informe del técnico cuya copia se adjuntará (ICIO 7€)

12.- En la misma fecha se resuelve Declarar la conformidad con la Declaración Responsable D^a. Francisca Adrián Cayuela para retejado, solera y enfoscar interior de nave, Cl. Trascasas, 26. De Sotillo de la Ribera .REF. CATASTRAL: 1457509VM3215N0001JB. Condicionado al cumplimiento de lo indicado en el informe del técnico cuya copia se adjuntará. (ICIO 137,,84€)

13.- Con la misma fecha se resuelve Autorizar a D^a Carmen Castillo Martínez para instalar un contenedor de recogida de muebles en Cl. Real, 20, el día 15 de mayo de 2017, condicionado al cumplimiento de los artículos referidos de la Ordenanza de Residuos

14.- En la misma fecha resuelve *Conceder a D^a. M^a CARMEN ARROYO ESGUEVA, instalar una acometida de agua y alcantarillado en Cl. Camino Real, 19 de Sotillo de la Ribera. (Tasa 400€)*

15.- Con fecha 5 de mayo de 2017 se resuelve Declarar la conformidad con la Declaración Responsable de D. Alfonso Calvo Hontoria para reforma de baño en Avda. Cid 78 de Sotillo de la Ribera .REF. CATASTRAL: 1454502VM3215S0001IT. (ICIO 11,36€)

16.- Con fecha 8 de mayo de 2017 se resuelve Aprobar la factura y la 1^a Certificación de la Obra CONSULTORIO MEDICO LOCAL 1^a FASE, por importe de 10.318,06 € y aprobar la factura correspondiente de Sotillo Construcción La Adobera s.l.

17.- Con fecha 12 de mayo de 2017 se resuelve Aprobar la factura y la 2^a Certificación de la Obra CONSULTORIO MEDICO LOCAL 1^a FASE, por importe de 16.455,15 € y aprobar la factura correspondiente de Sotillo Construcción La Adobera s.l.

18.- Con fecha 18 de mayo de 2017 se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable de D^a. Josefa Calvo González para arreglo de tejado en Cl. Alta, 2 De Sotillo de la Ribera .REF. CATASTRAL: 1457401VM3215N0001PB. Condicionado al cumplimiento de lo indicado en el informe del técnico cuya copia se adjuntará. (ICIO 19,60€)

19.- En la misma fecha se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable de D^a. Milagros García Cuesta para arreglo de tejado en Pl. de Campiña, 2 De Sotillo de la Ribera .REF. CATASTRAL: 1454102VM3215S0001GT. Condicionado al cumplimiento de lo indicado en el informe del técnico cuya copia se adjuntará. (ICIO 69,50€)

20.- Con fecha 22 de mayo de 2017 se resuelve conceder a D^a. M^a CARMEN CASTILLO MARTÍNEZ, instalar una acometida de agua y alcantarillado en Cl. Real, 20 de Sotillo de la Ribera. (Tasa 400€)

21.- Con fecha 25 de mayo de 2017 se resuelve denegar a por D^a Victor Gaitero Rojo, para acometida de agua en suelo rústico, Polígono 510, Parcela 15057. Debido a que la obra de distribución de agua, al no estar previsto en la planificación sectorial o en instrumentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico, está sujeto a AUTORIZACIÓN DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON, dado que se trata de un uso excepcional en suelo rústico. Asimismo se recuerda que según el artículo 55 del RUCyL, en suelo rústico están prohibidas las obras de urbanización salvo para usos permitidos o



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

autorizables en suelo rústico. Para el uso actual que tiene la parcela (según catastro, AGRARIO) no es necesario dotar a la parcela de abastecimiento para consumo humano, no existiendo ninguna edificación en su interior. En el caso de su tramitación como uso excepcional se deberá así mismo adjuntar documentación MEMORIA EXPLICATIVA por donde se va a llevar la instalación, así como presupuesto, diámetros, tipo de tubería, punto de conexión a la red general, justificación urbanística, etc.

3.- RELACION DE GASTOS. APROBACION DE FACTURAS. ESTADO DE CUENTAS

- Santiago López Cormenzana, Concepto.- Fact 17/03-06 Asistencia Técnica Marzo, Importe.- //742,00€//
- LYRECO ESPAÑA SA, Concepto.- Factura 7080166819 – Material de Oficina, Importe.- //206,47€//
- Adela Barreiro Álvarez, Concepto.- Desplazamiento + dieta según detalle. Importe.- //41,10€//
- Sotillo Construcción La Adobera S.L., Concepto.- Facturas 17016/17015/17010 – Enterramientos varios, Importe.- // 544,50€//
- AFAR (Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de la Ribera), Concepto:6ºBLOQUE Prevención de la Dependencia y Mejora de la Calidad de Vida en el Medio Rural, Importe.- // 1320,00€//
- CRA SIGLO XXI, Concepto.- COLABORACION FIESTA DEL LIBRO Importe.- //70€//
- Santiago López Cormenzana Concepto.- Fact 17/04-08 Asesoramiento técnico Abril 2017 Importe.- //445,20€//
- Mª Victoria Ortega Sanz. Concepto: Desplazamiento a Diputación de Burgos según detalle. Importe.-//30,40€//
- Javier Santamaría Calvo Concepto.- devolución parte proporcional IVTM Importe.- //27,00€//
- Fernando Villarrubia Costalago, Concepto.- devolución parte proporcional IVTM, Importe.- //9,00€//
- José Manuel Uriel Callejo , Concepto.- Instalación de térmico para alimentación eléctrica de aula móvil, Factura:1 017038, Importe.- //81,68€//
- Jose Antonio Martínez Sánchez - Acota Topografía, Concepto.- Factura topografía N°45/2017 Medición de vallado en parcela con ref.catastral.09381A501000490001WR y otras., Importe.- //614,80€//
- Sotillo Construcción La Adobera s.l., Concepto.- 1ª Certificación 1ª FASE Consultorio Médico Importe.- //10.318,06€//
- Axa Concepto.- Referencia 9988532659 Abono carencia RC procedimiento Mª Luisa Velasco (Cl. Alta) Importe.- //600€//
- Sotillo Construcción La Adobera s.l. Concepto.- 2ª Certificación 1ª FASE Consultorio Médico. Importe.- //16.455,15€//
- Santiago López Cormenzana, Concepto.- Fact 17/05-04 Asistencia Técnica mayo, Importe.- //742,00€//
- Santiago López Cormenzana, Concepto.- Fact 17/05-02 Redacción Memoria para Construcción de Frontón, Importe.- //477,00€//
- Sotillo Construcción La Adobera S.L., Concepto.- Facturas 17026/17022– Enterramientos Cecilia, Narciso, Importe.- // 484€//
- LYRECO ESPAÑA SA, Concepto.- Factura 7080168212 y 7000101658 – Material de Oficina, Importe.- //98,30€//



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

- Alfredo Oliva Abanades Concepto.- Factura 63, material Ayuntamiento, Importe.- //21,05€/
- Alfredo Oliva Abanades, Concepto.- Factura 64, guantes guardería, Importe.- //8,29€/
- Jose Pedro Barahona Rodrigalvarez, Concepto.- Factura 1000030 – Encuadernar Libros Registro civil (Nacimiento), Importe.- //80.01€/
- Asociación Jubilados y Pensionistas de Sotillo de la Ribera , Concepto.- Facturas Energía Eléctrica por uso de local como Consultorio Médico (diciembre a abril) Importe.- //222,12€/
- Abel Meruelo Esgueva, Concepto.- devolución prorratea IVTM baja vehículo 2981CTL Importe.- //36,5€/
- Marino Costalago Alonso, Concepto.- devolución prorratea IVTM error en potencia fiscal grabada, Importe.- //56€/
- Ruth Meruelo Esgueva, Concepto.- devolución prorratea IVTM baja vehículo 8372DMB, Importe.- //54,75€/
- Naiara Costalago Albarran, Concepto.- devolución prorratea factura energía eléctrica vivienda municipal , Importe.- //36,95€/

SALDOS EN CUENTAS:

SALDOS A FECHA 29 de mayo de 2017

LA CAIXA: 298.365,96€

CAJA RURAL: 19.082,19€

TOTAL: 317.448,15€

D^a Elena Meruelo Esgueva pregunta por el pago de las dietas y desplazamientos a la Sra. Alcaldesa, la Secretaria Interventora le indica que se aplica la normativa estatal que establece los importes de kilometraje y de media dieta (como es el caso) y se aplica directamente.

4.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No se producen.

5.- LICENCIAS Y ESCRITOS

a) D^a M^a CARMEN ARROYO ESGUEVA. LICENCIA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAGE EN CL. CAMINO REAL, 19, REF. CATASTRAL: 09381A502059060001WI

En fecha 27 de marzo de 2017 se presenta solicitud de licencia de obras para vivienda unifamiliar y garaje en Cl. Camino Real, 19. En fecha 27 de abril de 2017 se emite informe señalando deficiencias.

Se les da traslado para subsanar las deficiencias con requerimiento en fecha 8 de mayo de 2017. Se aporta documento técnico modificado en fecha 11 de mayo de 2017.

En informe del técnico municipal de 11 de mayo de 2017 se concluye:

“Se presenta anejo de modificaciones 1, visado. Se modifica las pendientes de la cubierta del garaje cuya construcción ocupa la zona de retranqueo, siendo la altura máxima total 2, 98 m.

En relación con los parámetros urbanísticos de la ordenanza RUE:

Ámbito de Aplicación: Cumple.

Uso y tipología: Cumple



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

Altura de la edificación:

- ☐ N° máx. de plantas: Cumple.
- ☐ Altura de Plantas y altura máx. de la edificación: Vivienda: Cumple.

El garaje se ubica en la zona de retranqueo, debiendo tener como altura máxima 3 metros. Cumple.

Superficie máx. Edificable y ocupación: Cumple. Previo al inicio de la obra, se deberá solicitar la comprobación del ancho de la calle por parte del Ayuntamiento. La cesión de terrenos será de obligado cumplimiento.

Tamaño y frente mínimo de parcela: Cumple.

Disposición de la edificación en la parcela: Cumple.

Condiciones estéticas: El color de la fachada se recomienda en colores ocres o terrosos.

Así mismo se deberán presentar los escritos de compromiso de dirección de obra de arquitecto y aparejador.

La parcela debe cumplir la condición de solar. La licencia urbanística ha de condicionarse a la CESIÓN Y URBANIZACIÓN PREVIAS, para lo cual, deberá requerirse compromiso suscrito por el interesado, prestación de fianza y compromiso de no utilizar la construcción hasta que no esté concluida la urbanización. En este sentido, en aplicación de este apartado y consecuentemente con lo preceptuado en el art. 41 del RUCyL, el propietario tiene el deber de ceder gratuitamente los terrenos exteriores a la alineación principal y urbanizar (completar la urbanización y servicios que sean necesarios) la parte que le afecte en las condiciones que se establezcan por los servicios municipales.

En consecuencia, urbanísticamente, se informa favorablemente condicionado a:

- La parcela debe cumplir la condición de solar. La licencia urbanística ha de condicionarse a la CESIÓN Y URBANIZACIÓN PREVIAS, para lo cual, deberá requerirse compromiso suscrito por el interesado, prestación de fianza y compromiso de no utilizar la construcción hasta que no esté concluida la urbanización. En este sentido, en aplicación de este apartado y consecuentemente con lo preceptuado en el art. 41 del RUCyL, el propietario tiene el deber de ceder gratuitamente los terrenos exteriores a la alineación principal y urbanizar (completar la urbanización y servicios que sean necesarios) la parte que le afecte en las condiciones que se establezcan por los servicios municipales.

- se deberán presentar los escritos de compromiso de dirección de obra de arquitecto y aparejador.

- La parcela en la que se ubica la construcción es colindante con el arroyo, se deberá solicitar informe a la Confederación hidrográfica del Duero, cuyo informe es vinculante.

Es cuanto tengo que informar. No obstante el Ayuntamiento determinará lo que estime conveniente.

En relación con la ordenanza reguladora de la gestión de residuos derivados de la construcción y la demolición de obras mayores, se deberá realizar el pago de la FIANZA, correspondiente, siendo el importe de dicha fianza de 2% al tratarse de obras de nueva construcción.

P.E.M. 44.000,00€ x 2% = 880,00 €.

Dicha fianza se devolverá previa solicitud cuando se confirme documentalmente que la gestión se ha realizado debidamente. En este sentido será preceptiva la presentación, en el plazo de dos meses a contar desde el a finalización de la obra, del certificado del gestor referente a la cantidad y tipo de residuos entregados.

Visto el informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en relación a la concesión de licencia urbanística para proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar, que informa favorablemente la concesión una vez recibido el preceptivo informe de la Confederación Hidrográfica (consta en el expediente solicitud del mismo).



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se somete el expediente a votación resultando con el voto a favor de todos los concejales asistentes **El Pleno acuerda por unanimidad:**

PRIMERO.- Conceder a D^a M^a CARMEN ARROYO ESGUEVA, Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar y garaje en Cl. Camino Real, 19 REF. CATASTRAL: 09381A502059060001WI . Condicionada a lo indicado por el arquitecto en su informe de fecha 11 de mayo de 2017; a lo que señale la Confederación hidrográfica del Duero y previa comprobación de la constitución por los solicitantes de la licencia de obras de la FIANZA en relación con la ordenanza reguladora de la gestión de residuos derivados de la construcción correspondiente, siendo el importe de dicha fianza de 2% al tratarse de obras de nueva construcción.

Dicha fianza se devolverá previa solicitud cuando se confirme documentalmente que la gestión se ha realizado debidamente. En este sentido será preceptiva la presentación, en el plazo de dos meses a contar desde el a finalización de la obra, del certificado del gestor referente a la cantidad y tipo de residuos entregados”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, en el momento que se acredite el abono de la FIANZA que responda de la gestión de los residuos generados de la demolición y construcción de la obra mayor descrita. De acuerdo con el Art.7.2. de la ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS MAYORES: La fianza será constituida por el solicitante a favor del Ayuntamiento, previo a la obtención de la licencia de obras. Requerir dicha FIANZA de tratamiento de residuos a los interesados, de acuerdo con la valoración del volumen previsible de generación de residuos de construcción que en este caso asciende al 2% del Presupuesto de Ejecución Material P.E.M. $44.000,00€ \times 2\% = 880,00 €$.

TERCERO Proceder a la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones 2% del presupuesto de ejecución material 44.000 € y cuyo importe es 880 €. Se considerará lo que establece la Tasa por expedición de documentos administrativos.

B) BODEGAS Y VIÑEDOS ALTO SOTILLO S.L. LICENCIA DE PRIMERA O UTILIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE NAVE BARRICAS Y BOTELLERO EN BODEGA (OBRA DE 2009) SITO EN POLÍGONO 509

“Vista la solicitud de licencia de primera ocupación o utilización de Ampliación de Nave Barricas y Botellero en Bodega (obra de 2009) sito en Polígono 509, Parcela 5069, de esta localidad y con referencia catastral 09381A50950690000QZ, de acuerdo a la licencia de obras concedida en fecha 9 de abril de 2010.

Con fecha 4 de mayo de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 4 de mayo de 2017, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en relación con la concesión de licencia de primera ocupación o utilización.

Con fecha 4 de mayo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 4 de mayo de 2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales en sentido favorable a la concesión de la licencia municipal de primera ocupación o utilización de Ampliación de Nave Barricas y Botellero en Bodega (obra de 2009) sito en Polígono 509, Parcela 5069, de esta localidad y con referencia catastral 09381A50950690000QZ.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la delegación de la competencia en el Pleno efectuada en sesión de 1 de octubre de 2015, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- CONCEDER a Bodegas y Viñedos Alto Sotillo s.l. licencia de primera ocupación primera ocupación o utilización de Ampliación de Nave Barricas y Botellero en



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

Bodega (obra de 2009) sito en Polígono 509, Parcela 5069, de esta localidad y con referencia catastral 09381A50950690000QZ, de acuerdo a la licencia de obras concedida en fecha 9 de abril de 2010.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de documentos.

En este punto D^a Yolanda Villarrubia del Valle pide la palabra y solicita que conste en acta que cuando vinieron a ver este expediente (los promotores) la Secretaria no informó sobre la tramitación a realizarse y que no estaba la Alcaldesa, y que la Sra. Alcaldesa le indicó que tenía que ir Yolanda a solicitarlo por escrito.

Se produce un intenso debate en el que Adela niega tales extremos ya que no estaba cuando se vino a solicitar la licencia de primera ocupación.

C).- D. MIGUEL CALLEJO VILLARRUBIA , LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL REAL, 32

Vista la documentación presentada por D. MIGUEL CALLEJO VILLARRUBIA de solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Cl Real, 32 de Sotillo de la Ribera.

Visto el Informe del Técnico municipal emitido en fecha 1 de junio de 2017 que señala "Girada visita se observa que la vivienda se encuentra terminada. Se han realizado pequeños cambios de distribución interior (cambio de ubicación de aseo en planta baja, colocar una ventana más en fachada lateral, etc...), cambios que no afectan a la licencia concedida. En consecuencia se informa favorable. Se deberá presentar copia del Documento de Catastro para dar de alta la edificación".

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- CONCEDER a D. MIGUEL CALLEJO VILLARRUBIA licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Cl Real, 32.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de documentos.

D).- DACION EN CUENTA DE LA SENTENCIA DITADA POR EL TSJ DE CASTILLA Y LEON SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO INSTADO POR D^a M^a LUISA VELASCO HERRERO

Se da cuenta de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de la Sala Contencioso Administrativa n° 2, en la que se condena parcialmente al Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera en el expediente citado.

La condena asciende a 12.405,50€, sin condena en costas. Axa asume el pago de la misma con cargo al Seguro de Responsabilidad Civil, salvo los 600€ de carencia que son con cargo al Ayuntamiento.

E) EXPEDIENTE DE INVESTIGACION, DESLINDE Y RECUPERACIÓN DE DOMINIO PUBLICO DE CAMINO SITO EN POLÍGONO 514 EN LA ZONA DE LA PARCELA 896, "PARAJE DE LA ENEBRA"

Ante los diversos escritos presentados por D. Marcial Horta Escolar y D. Francisco Javier Esgueva Beltrán en los que interesan la resolución del expediente y advierten que en caso de inactividad "se procederá a instar procedimiento judicial contencioso-administrativo interesando el oportuno auxilio judicial y las responsabilidades personales que procedan de funcionarios y autoridades", la Sra. Secretaría informa de que en el periodo en que ha estado



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

ausente únicamente se remitieron los informes del topógrafo y del técnico municipal; que se ha retomado el expediente y que, evidentemente, no puede responder de una inactividad de un expediente durante el periodo en el que no ha estado al frente de la Secretaría.

6.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2017. ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE.

Se da cuenta de las modificaciones recogidas en el expediente de modificación presupuestaria:

1.- La Obra CONSULTORIO MEDICO 2ª FASE. Incrementa su importe y modifica su financiación. Cambia de línea de subvención en Diputación.

- Antes Diputación 40.000, ahora 30.000.
- Resto Recursos Propios. Incorporar Remanentes. (21.000)

2.- La Obra RENOVACION LUMINARIAS LED. Incrementa su importe y modifica su financiación

- Antes Diputación 10.000, ahora 27.250
- Resto Recursos Propios. Incorporar Remanentes (17.250)

3.- La obra PAVIMENTACIÓN Y RENOVACION DE SERVICIOS CL. JARDIN Y CL. FERMÍN AGUAYO. No constaba. Se incluye en Planes.

- Antes no constaba.
- Financiación:
 - Recursos Propios Incorporar remanentes (14.000)
 - Contribuciones Especiales (15.000)
 - Diputación Provincial (56.000)

Supone un incremento presupuestario de 140.500€ de las que 52.000€ se financian con Incorporación de Remanentes y 88.500 € con mayores ingresos.

Considerando que la incorporación de remanentes se refleja, desde el punto de vista contable como un Pasivo Financiero, esta Modificación genera incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria por lo que es preciso presentar y aprobar un Plan de Ajuste, adjunto, del que se incorporan al acta las conclusiones y medidas a adoptar para corregir la situación.

"2. Conclusiones

Del análisis de la información anterior se desprende que en los años 2014, 2015 y 2016 el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera CUMPLE con la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

No obstante, el presupuesto del año 2017 no cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, ya que se incorpora Remante de Tesorería, con destino a inversiones financieramente sostenibles. De forma que hace necesario la elaboración del Plan Económico-Financiero este ejercicio 2017.

Al medirse la estabilidad presupuestaria del presupuesto con la comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, no es probable que en un presupuesto nivelado cumpla la estabilidad presupuestaria, puesto que la inversión pertenece al capítulo 6 de gastos y la incorporación de remanentes al capítulo 9 de ingresos.

A la vista de lo anterior, precisa señalar que la inestabilidad presupuestaria para el ejercicio 2017 está claramente justificada y no es estructural.

Vista la evolución de ingresos y gastos se cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera porque el Ayuntamiento cuenta con la capacidad suficiente para financiar los compromisos de



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

gasto presentes y los previstos en el presupuesto 2017, dentro de los límites del déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en la Ley de Estabilidad, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

3. *Medidas a adoptar para corregir la situación.*

Analizada la situación económica del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera del año 2016, se puede afirmar que las magnitudes presupuestarias son claramente positivas. Se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para los gastos generales, de un Ahorro Neto Positivo y se cumple con la Regla del Gasto y el principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera debe aprobar un Plan Económico-Financiero conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pero no sería necesaria la adopción de ninguna medida excepcional debido a que el incumplimiento de la citada regla está justificada y es un incumplimiento por una situación excepcional, no se trata de una inestabilidad estructural.

No obstante, es legalmente obligado continuar con la política de contención del gasto, por muy positivas que sean las magnitudes presupuestarias.

Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación del objetivo de estabilidad presupuestaria incumplida en el año 2017, se garantiza con la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2018 en situación de estabilidad presupuestaria, ya que la inestabilidad como se ha expuesto es debida a un caso puntual, pero no es estructural.

Por lo tanto, al no haber estructuralmente necesidad de financiación y vista la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, no es necesario adoptar medidas adicionales, la situación de inestabilidad se corregirá con la aprobación del presupuesto municipal de 2018 cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

7.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACION DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2017. CAMBIO DE OBRA A PAVIMENTACION CL. JARDÍN- CL. FERMIN AGUAYO. APROBACION DEL DOCUMENTO TECNICO EN SU CASO.

Atendiendo a la nueva financiación prevista para la obra Consultorio Médico 2ª Fase, se plantea, tal y como se ha analizado en el apartado anterior, destinar la subvención de Diputación para obras o Servicios de Competencia Municipal de 2017 a pavimentación y renovación de las redes de agua y saneamiento en Cl Jardín y Cl. Fermín Aguayo.

Se acuerda solicitar el cambio a la Excm. Diputación Provincial, dado que se reúnen los requisitos previos necesarios para acometer dichas obras.

El proyecto no está finalizado por lo que no puede estudiarse por el Pleno Corporativo.

8.- DEVOLUCION DE AVAL DE ARPAPE CONTRATO DE OBRAS CL. ERAS.

Vista la solicitud formulada por ARPAPE SL, adjudicatario del contrato de obras de Renovación parcial servicios y pavimentación Calle de las Eras, por la que se solicita que ante el cumplimiento del plazo de garantía, se emita Informe por el Director Facultativo de la Obra, con el fin de determinar el estado de las obras, y poder así proceder a la liquidación del contrato y devolución de la garantía prestada.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2017, se emitió informe de Secretaría emitido en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

Visto que con fecha 25 de mayo de 2017 se emitió informe por el Director Facultativo de la obra, en el que se informaba sobre el cumplimiento del contrato y la finalización del plazo de garantía sin desperfectos visuales ni conocimiento de vicios ocultos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Ayuntamiento en sesión plenaria, acuerda:

PRIMERO. Proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de 2.008,22 euros del total del contrato.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

9.- MOCION PSOE. CONSTRUCCIÓN DE NUEVO HOSPITAL COMARCAL EN ARANDA DE DUERO POR PARTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

D^a Covadonga Girona Plaza, portavoz del grupo municipal PSOE del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera y al amparo de lo dispuesto en el artículo 79.3 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, presenta ante el pleno del 1 de junio de 2017 la siguiente:

PROPOSICION. CONSTRUCCIÓN DE NUEVO HOSPITAL COMARCAL EN ARANDA DE DUERO POR PARTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En noviembre de 2010 la Junta de Castilla y León, se comprometió a incluir la construcción de un nuevo hospital comarcal en Aranda de Duero en el Plan de Infraestructuras Sanitarias 2011/2020. Dos de los requisitos para ello están realizados:

- Modificación del PGOU de Aranda para adaptar el solar existente a la normativa.
- Plan funcional redactado y enviado por la dirección del Hospital Santos Reyes.

Falta la licitación del proyecto por parte de la Junta:

Existe la necesidad urgente de un nuevo hospital comarcal que pueda dar una asistencia de calidad a una población de 61.000 habitantes que forman Aranda y comarca. El hospital actual es totalmente insuficiente para dar dicha asistencia teniendo que habilitar módulos externos, como en el caso de Oncología, que no reúnen las condiciones necesarias que los usuarios necesitan. También se han tenido que derivar consultas al Ambulatorio Sur e incluso al Ambulatorio Norte, como es el caso de psiquiatría.

Por todo ello el grupo socialista solicita:

- Que desde este Ayuntamiento se inste a la Junta de Castilla y León para que, sin más dilación, se efectúe una partida presupuestaria suficiente para la construcción del nuevo hospital, no los 500.000 euros actuales totalmente insuficientes. Asimismo que se proceda a la licitación del proyecto a la mayor brevedad posible.
- Que se apoyen las iniciativas que se tomen desde otros ámbitos para conseguir dicho hospital comarcal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba dicha moción.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- D^a Covadonga Girona Plaza pregunta sobre el Plan de Empleo Forestal de la Excma. Diputación Provincial y por la ayuda para adquisición de desfibriladores, la Sra. Alcaldesa indica que el Plan de Empleo Forestal se ha solicitado para la limpieza y desbroce del cerro de San Jorge y que también se va a solicitar un desfibrilador.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

2.- D^a Elena Meruelo Esgueva pregunta sobre cuándo empezarán las obras de la 2^a Fase del Consultorio Médico, la Sra. Alcaldesa indica que una vez recibida la comunicación de ayuda, dado que hoy se ha habilitado partida presupuestaria para asumir el resto de la obra pendiente, se incoará expediente de contratación con carácter urgente, esto es, con reducción de los plazos de contratación. D^a Elena Meruelo indica que este parón debiera haberse previsto a lo que la Sra. Alcaldesa indica que no se le informó de que podía utilizar la figura de incorporación de remanentes, como en este caso se ha hecho.

3.- D^a Yolanda Villarrubia del Valle pregunta si se ha acabado la solera de la depuradora de la piscina y si no se van a poner baldosas, le indica la Sra. Alcaldesa que sí está finalizado y que antes no había baldosas, que pueden conllevar riesgo de resbalar.

La misma edil plantea cómo está la tramitación de la investigación de la zona de las escuelas ya que continua habiendo material de construcción y una caseta de obras, la Sra. Secretaria indica que no puede indicarle pero que ella no ha podido comprobar el estado de tramitación, que se irá revisando los expedientes pero que hay mucho trabajo pendiente, D^a Yolanda Villarrubia del Valle solicita que se agilice o se retome y que si no se ha hecho requerimiento para que se retiren los materiales se haga.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas cinco minutos, de la que se extiende el presente Acta, de la que, como Secretaria, DOY FE.